

**Manual Descriptivo de Procedimientos**

<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>RJ024</b>	<b>Encomienda de Gestión a Otras Entidades o Administraciones</b>
<b>Objeto</b>	Asignación a otros órganos o entidades de la realización de carácter material o técnico de servicios de la competencia de los órganos administrativos municipales. No supone cesión de titularidad de la competencia.	
<b>Normativa aplicable</b>	Art. 11 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	
<b>Órgano gestor del expediente</b>	Concejalía Correspondiente.	
<b>Plazo máximo de duración del procedimiento</b>	3 meses.	
<b>Efectos del silencio administrativo</b>	No tiene.	
<b>Instructor del procedimiento</b>	Persona que se designe al efecto por la Concejalía de Correspondiente.	
<b>Trámites y requisitos exigidos</b>	<b>Nº</b>	<b>Denominación</b>
	1º	Providencia de Inicio del Concejal de Presidencia.
	2º	Informe del Servicio donde <u>se justifique con claridad y precisión los motivos</u> por los que se promueve la encomienda de gestión.
	3º	Informe Jurídico (no obligatorio).
	4º	Informe Intervención.
	5º	Propuesta de Resolución de aprobación de la encomienda de gestión..
<b>[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados</b>	<b>Documento</b>	<b>Ref. a trámite:</b>
	Es un procedimiento que se inicia de oficio.	
<b>[en su caso]: modelos normalizados</b>	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
<b>Órgano competente para resolver</b>	Se adoptará por el órgano que ha dictado el acto.	

**Observaciones:**